

(R. C. del S. 354)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, originalmente asignados mediante la Sección 1, Apartado 36, Inciso (b) de la R. C. 17-2013, a los fines de adquirir equipo y materiales para llevar a cabo mejoras en las facilidades de la Academia de Bomberos, localizada en el Bo. Río Jueyes del Municipio de Salinas; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Sección 1.- Se reasigna al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de cien mil dólares (\$100,000), originalmente asignados mediante la Sección 1, Apartado 36, Inciso (b) de la R. C. 17-2013, a los fines de adquirir equipo y materiales para llevar a cabo mejoras en las facilidades de la Academia de Bomberos, localizada en el Bo. Río Jueyes del Municipio de Salinas.

Sección 2.- Se autoriza al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico a contratar con contratistas privados, entidades sin fines de lucro, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para los propósitos especificados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.